



DECRETO N°

REF: Patente Comercial - Changdong Market
SpA

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024 del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
5. La solicitud de Patente Comercial, cuyo giro es **“VENTA ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, FERRETERÍA, PERFUMERÍA, MINIMARKET”**, presentada por **CHANGDONG MARKET SPA**, representada por don **CHANGDONG WEI, Cédula de Identidad** con documentos de respaldo aportados por el solicitante, ubicación Carmen Ortiz N° 80, comuna de Villa Alegre;
6. Que, mediante Informe N°18 de fecha 25 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, autoriza solicitud;
7. Que, mediante Resolución Exenta N° 2507369085 de fecha 21 de julio de 2025 e Informe Sanitario N° 2507369058 de fecha 22 de agosto de 2025 de la Seremi de Salud del Maule, autoriza el funcionamiento del local de Expendio de alimentos, Minimarket y cumplimiento de los requisitos sanitarios, de seguridad y ambientales de la instalación;
8. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
9. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUÉBASE** la Patente Comercial, **Rol 250354**, giro: **“VENTA ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, FERRETERÍA, PERFUMERÍA, MINIMARKET”**, a **CHANGDONG MARKET SPA, R.U.T.** representada por don **CHANGDONG WEI, Cédula de Identidad** con ubicación en Carmen Ortiz N° 80, comuna de Villa Alegre.
2. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE COPIA A CARABINEROS DE CHILE, VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE”**.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE